



Primera Legislatura Ordinaria de 2001

36^a B Sesión

Viernes 14 de diciembre de 2001

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

36.^a B SESIÓN

(Matinal)

(Texto Borrador)

VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2001

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS FERRERO COSTA

SUMARIO

El RELATOR da lectura:

"El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:

Ley que suprime firma y establece proceso de Reforma

Constitucional

Artículo 1.º.- Supresión de firma

Suprímase la firma de Alberto Fujimori Fujimori, del texto de la Constitución Política del Estado de 1993, sin perjuicio de mantener su vigencia, en aplicación de la Resolución Legislativa N.º 009-2000-CR, que declaró su permanente incapacidad moral y, en consecuencia, la vacancia de la Presidencia de la República.

Artículo 2.º.- Objeto de la Ley

La Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, propondrá un proyecto de reforma total de la Constitución, tomando en cuenta la Constitución histórica del Perú y, en particular, el texto de la Constitución de 1979. Tras su aprobación por el Congreso será sometido a Referéndum. De ser aprobada, quedará abrogada la Constitución de 1993.

Artículo 3.º.- Participación de la Sociedad Civil

El proceso de reforma se llevará a cabo promoviendo el más amplio debate nacional, mediante la permanente realización de eventos académicos como forums, conversatorios, entre otros actos que tiendan a la difusión y discusión de las propuestas para el cambio constitucional.

Artículo 4.º.- Competencia de la Comisión de Constitución

La Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales centralizará los proyectos y difundirá las iniciativas que se sometan a su conocimiento para los fines a que se refiere la presente ley."

El señor PRESIDENTE.- Tiene un minuto, señor.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Presidente, debo decir que yo también soy suscriptor del saludo del PPC, partido político en el cual me formé a mucha honra.

Presidente, debo entrar a un comentario que ha hecho el doctor Jorge Del Castillo.

Efectivamente, la Comisión de Constitución cuando surgió la idea del doctor Del Castillo de que la Constitución quedaría sin firma, yo señalé que eso no ocurriría porque habría, justamente, dentro de la Reforma una nueva firma que sería la del Presidente que aprueba la Reforma.

Estábamos, obviamente, en ese momento hablando de una Reforma Integral de la Constitución.

Yo no hice la distinción porque no se planteó esto o no lo entendí yo. De que esto iba a ser vía una reforma por la ley, mejor dicho, supresión de la firma por una ley ordinaria. Y sobre el tema, no lo había analizado.

He conversado con algunos constitucionalistas, entre ellos, con el doctor Danós y también con un parlamentario del prestigio del doctor Flores-Aráoz, quien a su vez ha conversado con el doctor Domingo García Belaúnde; y, he

estudiado sobre el tema y debo decir, que hay opiniones divididas.

Para algunos no es necesario una reforma para ello, por cuanto no se toca un ápice del Texto Constitucional y para otros, se dice que lo más sano sería que se haga por una Reforma.

En todo caso, quiero decir que cuando intervine en la Comisión de Constitución, no me refería a la posibilidad de que no se pueda suprimir vía una ley porque el tema no había sido planteado así, sino fue planteado por el doctor Del Castillo, en el sentido de que no habría firma alguna en el Texto.

Gracias, Presidente.

[Imprimir](#) | [Escribenos](#) | [Regresar](#)